

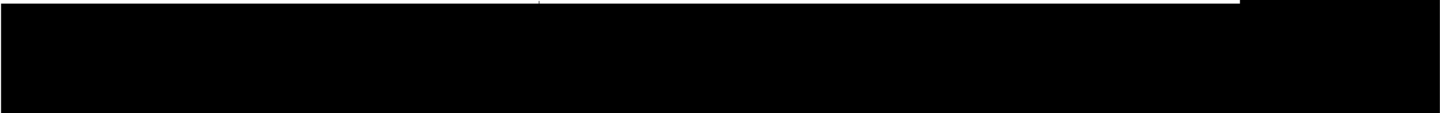
Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI  
 Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017  
 Fecha: 05 DE ABRIL DE 2017  
 Hora: 17:50

**COMPARECENCIA LEONARDO CORNEJO SERRANO,**

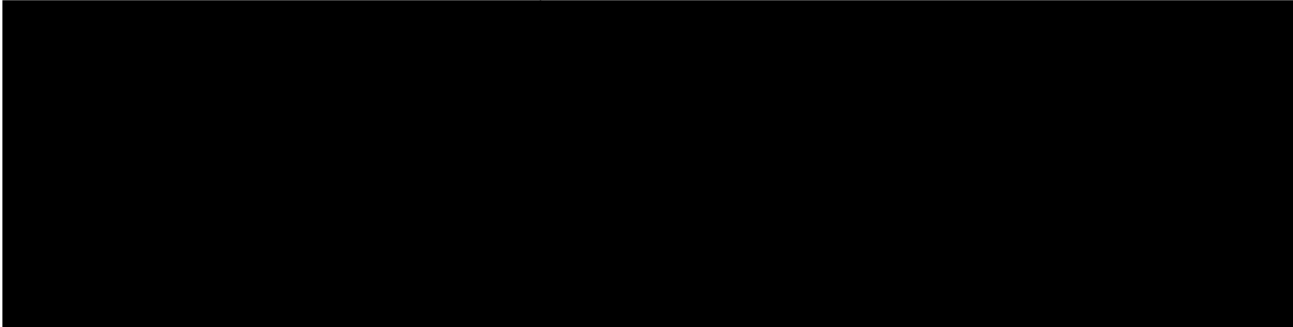
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

<b>DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES</b>
{NO}
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, ante l



actúa en términos de los artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse **LEONARDO CORNEJO SERRANO**, en carácter de testigo, quien se identifica con Credencial de Elector, expedida Por el Instituto Nacional Electora, con clave de [REDACTED] se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisiológicos de su presentante, quien





Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento que el motivo de su comparecencia se deriva de la denuncia de hechos presentada por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos y de Pemex Transformación Industrial de 25 de enero de 2017, en la que se advierten irregularidades en la adjudicación de diversos contratos celebrados con entre esa paraestatal y la sociedad mercantil Constructora Norberto Odebrecht S.A., en primer lugar por lo que respecta al contrato **DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15**, denominado *“Contrato de Ingeniería Procura y Construcción, Construcción de Accesos y Obras Externas para el Aprovechamiento de residuales para la Refinería Miguel Hidalgo de 12 de noviembre de 2015”*, del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra dice: “...REVISIÓN TÉCNICA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DIRECTOR DE PROYECTOS DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL...”, el cual se le pone a la vista en copia certificada y respecto del cual manifiesta: que sí es su firma y que reconoce dicho contrato por ser el mismo que suscribió en su calidad de Director de Proyectos de Pemex Transformación Industrial en fecha 12 de noviembre de 2015, en conjunto con otros funcionarios de Pemex que también participaron en su suscripción como a continuación se detallara, deseando manifestar al respecto lo siguiente:

Que desde el año de 1996, es decir hace 21 años 2 meses, presto mis servicios para Petróleos Mexicanos (PEMEX), actualmente ocupó el puesto de Subdirector de Proyecto Industriales en Pemex Transformación Industrial, mismos que desempeño a partir del 6 de diciembre de 2016; y del 2010 a la fecha he ocupado los siguientes cargos:

De Junio de 2010 a agosto de 2013 fui Gerente de Proyectos de Ampliación de Capacidad en Pemex Refinación, de agosto de 2013 a noviembre de 2014 Coordinador de Proyectos

[REDACTED]

de Modernización y Ampliación de Capacidad en Pemex Refinación, noviembre de 2014 a septiembre de 2015 Subdirector de Proyectos en Pemex Refinación, 24 de septiembre de 2015 al 06 de diciembre de 2016 Director de Proyectos de Pemex Transformación Industrial.

Siendo mis principales funciones elaborar programas de proyectos, participar en la elaboración de proyectos de inversión, por ejemplo una planta, definición técnica del proyecto (tamaño de las plantas, diseño de tuberías,), cumplimiento de especificaciones, cumplimiento del contrato respecto de lo contratado, deseando aclarar que en todos los cargos que he ocupado he tenido las mismas funciones, siendo únicamente la denominación del puesto lo que ha cambiado atendiendo a cuestiones administrativas y reestructuras dentro de PEMEX, siendo mi principal función en todo el tiempo que he prestado mis servicios para dicha empresa paraestatal la administración y ejecución de los proyectos de inversión; así como realizar la Revisión Técnica, esto es verificar que el alcance del proyecto de la misma, coincida la necesidad a cubrir con la propuesta de hecho debiendo cumplirse con la normatividad interna como lo son las Normas de Referencia de Petróleos Mexicanos las cuales contienen las especificaciones para cálculo de tipos especificación de diseño y separación de tuberías, cálculo de bombas y disposiciones internacionales los Códigos ASME que regulan el tipo de materiales como acero seleccionando la calidad, Códigos Eléctricos NEC. Todas estas normas son obligatorias para no tener algún error en la ejecución de la obra.

Que en el periodo en que estuve como Gerente de Proyectos de Ampliación de Capacidad mi jefe inmediato era [REDACTED] Subdirector de Proyectos de Pemex.

Que por lo que hace al caso específico al contrato que se refirió en líneas anteriores, es decir el número **DCPA-OP-GCP-DGTRI-A-3-15**, denominado "*Contrato de Ingeniería Procura y Construcción, Construcción de Accesos y Obras Externas para el Aprovechamiento de residuales para la Refinería Miguel Hidalgo*"; el proyecto surge porque en Tula hay una alimentación de producto crudo el cual se aprovecha en un 60%, al surgir la



necesidad de aprovecharlo de mejor manera surge un proyecto Reconfiguración de la Refinería para incrementar la eficiencia del 60 al 85% del crudo alimentado, para llevar a cabo esta reconfiguración se tienen que construir 10 plantas nuevas dentro de la misma refinería, en el área en la que se deben de construir estas plantas el terreno debe ser preparado es decir acondicionarlo, rellenar todo el espacio retirando material contaminado por estos de hidrocarburos que han quedado a raíz de la operación de la refinería, se inicia la construcción. Además es necesario realizar obras externas, es decir adecuación en pistas para entrada y salidas de vehículos que ingresan al área de la construcción de la refinería.

Posterior a la ubicación de la necesidad se desarrolla un plan de ejecución de proyecto realizado por el Área de Proyectos la cual dependía de mí, el cual está integrado por los contratos de obra, análisis de riesgos, recursos que se requieren para la ejecución, planes de comunicación, planes de calidad, entre otros, el cual da nacimiento a contratos que se subdividen por área específica, yo lo propongo y lo someto a autorización del Consejo de Administración, entregándose un mes antes el plan de desarrollo y por sesión se aprueba la cual se solicita a través del secretario del Consejo, en el Caso específico del proyecto para la Reconfiguración de la Refinería Miguel Hidalgo fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de octubre de 2015.

Una vez aprobado el proyecto se procedió a realizar las contrataciones analizando a las empresas que tienen la capacidad técnica y de ejecución requeridas, las cuales fueron evaluadas por la Dirección de Procura y Abastecimiento, a cargo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en ese momento se desempeñaban como Subdirector de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial y [REDACTED] [REDACTED], Encargado del Despacho de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, y desconozco el procedimiento de manera detallada, pero sé que fueron invitadas dos empresas, sin recordar el nombre de las mismas.

En el caso del contrato que nos ocupa el procedimiento de contratación fue por Adjudicación Directa, toda vez que por la premura con la que eran requeridas las obras se

justificó la necesidad de realizar la contratación directa, contemplándose en el artículo 78 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, la cual fue justificada con el documento de justificación a la excepción de la Licitación Pública, Análisis de Mercado por la Dirección de Procura y Abastecimiento, se somete a Aprobación de la GAECA (Grupo de Autorización a la Excepción al Concurso Abierto), Dictamen para la Celebración del Contrato por la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.

Acto seguido esta representación realiza las siguientes preguntas:

**USTED SABE LAS RAZONES POR LAS QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO SE CONSIDERÓ IDÓNEA PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO EN MENCIÓN.**

Si, por la necesidad de contrata con las obras para continuar con el proyecto integral, lo cual retrasaría la ejecución del proyecto, ya que el procedimiento de Licitación lleva de 90 a 150 días, ya que de acuerdo a la fracción VI del artículo 78 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ya que si no se realizaba la obra se retrasaría el proyecto generando costos y pérdidas económicas, es por eso que se decide realizar la adjudicación Directa.

**DIGA CUAL FUE SU INTERVENCION ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA DEL CITADO CONTRATO CELEBRADO ENTRE PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL Y LA EMPRESA ODEBRECHT, S.A.,** Definir el alcance técnico, evaluar las propuestas técnicas del contratación de las empresas contratitas que le fueron remitidas por la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, yo solo recibí una propuesta y fue la emitida por Odebrecht, el área de proyectos a mi cargo analizó el alcance, programas de ejecución, maquinaria y equipo a utilizar, recursos humanos, alcance técnico de precios unitarios, entre otros, la cual cumplió con los requisitos de la cotización que fue enviada el 29 de octubre de 2015, asimismo considere que la empresa Odebrecht por ya contar con antecedentes positivos en cuanto a la ejecución de otras obra era



adecuada para la ejecución de este contrato, ya que una de las ventajas era que Odebrecht contaba con la maquinaria necesaria y presencia en la ejecución del Contrato de TULA I, por lo que propuso reducir el costo indirecto de 17.979 a 15.872.

**DIGA SI ALGUIEN LE INSTRUYO SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A. FORMULARA UNA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

No, nadie me instruyó, seguramente en el estudio de mercado valoró que la empresa Odebrecht ya tenía presencia en la ejecución del contrato Tula I, estableciendo los criterios bajo los cuales se realizaron las propuestas de las empresas.

**USTED SABE QUIEN PLANEO EL PROYECTO.**

En cuanto al alcance técnico Programa y Requerimiento de Recursos, nuestra área con la Subdirección de Proyectos en donde también intervino [REDACTED] como Gerente de Proyecto quien fue el encargado de dirigir la ejecución de la obra dirigiendo el equipo de proyecto constituido por el Subgerente de Proyectos, Residente de Obra y supervisión directa desconociendo el nombre.

Por lo que hace al alcance técnico el proyecto fue evaluado por el Área a mi Cargo, [REDACTED] el responsable de dirigir el proyecto y depende directamente de mí.

**SABE QUIEN SOMETIO LOS PROYECTOS A CONSIDERACION DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL.**

Como alcance no, desconozco si en otras áreas le hayan hecho del conocimiento, yo solo le hice del conocimiento del PROYECTO INTEGRAL, al Director General de Pemex Transformación Industrial [REDACTED], mediante una reunión informativa en la oficina del Director este aprobó la propuesta del proyecto, así como de la contratación de la empresa que ejecutara el contrato, decisión que fue manifestada a través del oficio [REDACTED]

DGTRI-014-2015, " Oficio de Convalidación de la Excepción al Concurso Abierto para la Construcción de Accesos y Obras Externas PARA EL Proyecto de Aprovechamiento de Residuales para la Refinería Miguel Hidalgo".

**SABE USTED COMO SE OBTUVO LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CASOS Y MONTOS PARA LA APROBACION DE CONTRATOS.**

La autorización fue a través del GAECA (Grupo de Autorización a la Excepción al Concurso Abierto), desconociendo el marco de facultades del mismo, este grupo está constituido por Representantes de distintas áreas de petróleos Mexicanos como lo son las Direcciones Corporativas y Empresas Productivas Subsidiarias, sin recordar el nombre de los funcionarios.

**SABE USTED QUIEN GESTIONÓ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.**

Si, el Gerente de Proyectos [REDACTED] del área de Proyectos la cual depende de mí y tengo que autorizar. Dichas gestiones fueron realizadas a través de un formato que ambos firmamos, este documento se presentó ante la Dirección Corporativa de Finanzas.

**USTED PARTICIPA EN EL COMITÉ DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE PEMEX.**

No, bueno solo como expositor cuando se presenta algún proyecto a mi cargo, por lo que hace a este proyecto, si participe, pero no recuerdo en que mes. Yo tuve participación para la presentación del Proyecto Integral ante el Consejo de Pemex Refinación y Petróleos Mexicanos.

[REDACTED]



**CUAL FUE SU PARTICIPACION EN LA SESION No. 16 ORDINARIA DEL COMITE DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE PEMEX REFINACION CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2013.**

Yo tuve participación para la presentación del Proyecto Integral ante el Consejo de Pemex Refinación y Petróleos Mexicanos.

**SABE USTED EN CUANTAS ETAPAS SE REALIZO EL PROYECTO.**

A la fecha van cinco contratos de los cuales solo dos fueron celebrados con Odebrecht los cuales están relacionados con acondicionamiento de sitios. Estos contratos no tiene que ver con la construcción de la nueva refinería, este proyecto se suspendió. El área de Proyectos es quien decide dividir la ejecución del contrato en etapas

**SABE QUIEN DETERMINO QUE NO SE REQUERIA DE LA AUTORIZACION DE L CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE PEMEX REFINACION NI DE PETROLE MEXICANOS, PARA LA PROPUESTA ANTERIOR.**

En este caso el proyecto no fue sometido a la aprobación del consejo de administración Pemex en virtud del monto del mismo, es decir de acuerdo al monto del contrato se som a la valoración de las respectivas áreas siendo en orden ascendente el GAECA, el Consejo de Pemex Transformación Industrial y el Consejo de Petróleos Mexicanos.

**SABE USTED QUIENES INTERVINIERON EN LOS TRABAJOS DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION PARA SU PRESENTACION AL GAECA.**

Si, participo mi Área, DOPA (Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento que ahora es Conocida Como Dirección de Procura y Abastecimiento), sin recordar los nombres de los integrantes de dichas áreas.





**DIGA DE QUE FORMA Y QUIEN AUTORIZÓ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION EL PROYECTO SE REALIZARA BAJO EL ESQUEMA DE LIBRO ABIERTO COVERTIBLE A PRECIO ALZADO CON LA COMPAÑÍA CONTRATISTA.**

Sí, es una propuesta de proyectos como estrategia de ejecución, que consiste en desarrollar el proyecto en dos fases. En primer punto es para desarrollar ingeniero, alcances, programas, estimado de costos y planes de ejecución y el segundo la Procura (compra de equipos) y Construcción.

**MENCIONE QUIEN LO DESIGO PARA FUNGIR COMO PATROCINADOR DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUALES EN LA REFEINERIA MIGUEL HIDALGO.**

El nombramiento lo tenía desde el 2013 y fui designado por Director General de Pemex Refinación [REDACTED]

**DIGA CUAL FUE SU INTERVENCION ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE EXCEPCION AL CONCURSO ABIERTO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN MENCION.**

Definir el alcance, elaboración de los programas de ejecución, preparación de la justificación en conjunto con la Dirección de Operación de Procura y Abastecimiento, la presentación del caso ante el GAECA y la Formalización Técnica del Contrato.

**USTED CONTABA CON FACULTADES PARA SOLICITAR LA CREACION DE SOLICITUD DE PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

[REDACTED]



Si, contempladas en las DACS (Disposiciones Administrativas en Materia de Contratación y Servicios), deseo manifestar que para la adjudicación del contrato se hizo a través de un estudio de mercado, no recibí ninguna instrucción.

**SABE USTED PORQUE SE REALIZO LA ADJUDICACION DEL "CONTRATO DE INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y OBRAS EXTERNAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUALES PARA LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN UN SOLO DÍA:**

Si, el procedimiento normal se lleva a cabo en dos semanas, pero el evento que detona que se formalice en un día lo detona el GAECA, porque es la instancia que autoriza la excepción a la Licitación Pública, esta dirección está dirigida por la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento no recordando quien se encontraba a cargo de la misma. A partir de este evento se emiten el resto de los documentos, en mi caso la aprobación Técnica de la Propuesta, la cual yo firmo, resalto que la solicitud para cotizar fue solicitada desde el 29 de octubre de 2015 a través del oficio DCPA-SPATRI-GCP-007-2015. Teníamos desde el 2 de octubre de 2015 con la solicitud de interés de presentar propuesta por parte de las empresas invitadas y desde esta fecha se llevaba a cabo trabajos informales tendientes a cumplir con todos los requisitos para la formalización del contrato, los cuales no se podían formalizar ya que el GAECA no había sesionado para Transformación Industrial ya que faltaba que se incorporara el representante de dicha área y la razón por la que se realizaron trabajos de manera informal antes de contar con la autorización del GAECA fue porque se había establecido como fecha de firma para la suscripción del contrato el 12 de noviembre, y esta fue acordada con el Director General de Transformación Industrial [REDACTED].

[REDACTED] Esta fecha fue acordada con base en la ejecución del proyecto, y si no se suscribía en esta fecha el contrato, no afectaba más que en la fecha de inicio de los contratos y por lo que hace a este contrato, no recibí ninguna instrucción fuera de lo normal, ni me percate de alguna irregularidad en el proceso de contratación. Deseo agregar que representante de Pemex Transformación industrial quedo integrado en el GAECA hasta el 11 de noviembre de 2015.

[REDACTED]

Por lo que hace al contrato **PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14**, denominado *"Acondicionamiento del sitio, movimientos de tierras y conformación de plataformas para el proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo..." de 15 de febrero de 2014...*, del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra dice: "...REVISIÓN TÉCNICA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COORDINADOR DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD...", mismo documento que al ponerle a la vista lo reconoce como el mismo que suscribiera en fecha 15 de febrero de 2014, reconociendo como suya la firma que obra al calce de dicho documento precisamente sobre su nombre, por haber sido puesta de su puño y letra y ser la que utiliza en todos sus asuntos de carácter público y privado, ahora bien en relación al procedimiento para la suscripción de dicho contrato desea manifestar:

Para realizar esta contratación se hizo un estudio de mercado identificando del Plan Nacional de Infraestructura 2007- 2012, analizar las obras por sectores de la misma naturaleza y magnitud, identificándose las obras de energía e infraestructura carretera, que también requieren una gran cantidad de movimiento de tierra, identificándose cuatro empresas con la capacidad y experiencia necesaria para desarrollar los trabajos de acondicionamiento de sitio en Tula, de ahí se hizo un proceso de preselección evaluando características tales como experiencia, nivel de desempeño, alcance de los trabajos, certificación de calidad y presencia en México, seleccionándose a las empresas [REDACTED] [REDACTED] y ODEBRECHT, y a partir de esta preselección se realizó el proceso de selección, donde la empresa [REDACTED] se desechó por el criterio de resultados en proyectos similares, [REDACTED] sí presentó propuesta, [REDACTED] presentó carta de no aceptación argumentando que no era competitiva para desarrollar este tipo de trabajos, es decir, movimiento de tierras, y la cuarta empresa OBREDECHT, sí presentó propuesta; por lo que las dos empresas que sí presentaron propuestas es decir, ODEBRECHT e [REDACTED] se les aplicó el procedimiento de evaluación resultado ODEBRECHT, como la

[REDACTED]



más conveniente para la ejecución de esos trabajos, ya que el precio era más bajo, tenía mayor experiencia y el desarrollo de ese tipo de obras eran equivalente en ambas propuestas, por lo que en suma de dichos criterios de evaluación la más conveniente resultó ser ODEBRECHT.

Que en este caso se consideró realizar la adjudicación directa a través de un estudio de mercado realizado por el área de Proyectos a mi cargo y no la licitación pública, atendiendo a que de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos, se debía terminar la plataforma para la construcción de una de las plantas de proceso para el tercer trimestre de 2015 y un proceso de licitación significaba terminar la plataforma en el segundo trimestre de 2016. hecho que se sustentó de acuerdo a la fracción VI del artículo 78 de la Ley de Procedimientos Mexicanos, para evitar costos adicionales, lo cual se hizo constar en el documento de justificación para la excepción a la licitación de los trabajos presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación.

Mi participación en dicho contrato, abarcó desde la planeación, la dirección, la evaluación técnica y la administración del proyecto, determinar los alcances del mismo, realizar el estudio de mercado, presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación, la solicitud de excepción a la licitación y suscribir técnicamente el contrato, así como la supervisión a través del área de supervisión de proyectos de la Coordinación a mi cargo, la cual en ese momento se encontraba directamente a cargo de [REDACTED] quien era el residente de obra de los trabajos; además de gestionar a ante la Dirección Corporativa de Finanzas los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto

En este caso al igual que el anterior contrato la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Pemex Refinación, se obtuvo atendiendo a que el monto no rebasaba el tope máximo para que pudiera ser autorizado por esta instancia y no así por el Consejo de Pemex Refinación o bien por el Consejo de

[REDACTED]

Petróleos Mexicanos, sin recordar los montos que en ese momento eran considerados para establecer a que área se tenía que solicitar dicha autorización.

Además deseo manifestar que el proyecto de la reconfiguración de Tula, surge a partir de la división en dos proyectos del Proyecto de Construcción de la Nueva Refinería en Tula Hidalgo, separándose en: la Reconfiguración de la Refinería existente y la Construcción de la nueva Refinería, posponiéndose esta segunda etapa, hasta contar con los mecanismos de asociación de la Reforma Energética.

Acto seguido esta representación realiza las siguientes preguntas:

**QUE DIGA QUIENES INTERVINIERON EN LOS TRABAJOS DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION PARA SU PRESENTACION AL COMITE DE ADQUISICIONES.**

Por el área de Proyectos intervine [REDACTED] quien en ese tiempo era Subgerente del área a mi cargo, es decir la Coordinación de Proyectos y los miembros del Comité de Adquisiciones, sin recordar quienes eran ni la fecha en que se realizó la sesión, lo que sí recuerdo es que la solicitud la realizó el Subdirector de Proyectos [REDACTED] el 10 de diciembre de 2013 y el Comité nos notificó la procedencia el 12 del mismo mes y año. Posteriormente el 27 de enero de 2014, se sometió al Consejo de Administración de PEMEX Refinación la aprobación de la contratación, dentro de la sesión 159.

**QUE DIGA BAJO EL ESQUEMA SE REALIZÓ EL PROGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO**

Que bajo el esquema de libro abierto convertible a precio alzado que consiste en desarrollar el proyecto en dos etapas, la primera consistente en el Desarrollo de Ingeniería, programas de ejecución, análisis de riesgo, estimado de costos, entre otros, y una segunda etapa consistente en la procura y construcción del proyecto.





**QUE DIGA QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACION DEL DOCUMENTO EJECUTIVO QUE CONTIENE LOS TERMINOS Y CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS, AMBIENTALES, SOCIALES Y LEGALES FUNDAMENTALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN.**

Es parte de la definición de estrategia de ejecución del proyecto y está dentro de mis facultades.

**QUE DIGA SI CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA SU ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN.**

No, pero si era necesario contar con las plataformas para el mes de agosto del 2013 porque iniciaba la construcción de la planta Coquizadora, como parte del proyecto integral.

**QUE DIGA CUALES FUERON SUS BASES O SOPORTES DOCUMENTALES PARA ELABORAR EL "MODELO ECONOMICO".**

Pues el plan de ejecución, el alcance de los trabajos, el plan de Negocios de Petróleo Mexicanos y sus organismos subsidiarios, el cual es elaborado por el Area de Proyectos a mi cargo.

**QUE DIGA QUE AREAS INTERVINIERON EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "MODELO ECONOMICO".**

El área de proyectos, el que consiste en definir todas las condiciones de ejecución del proyecto y su impacto sobre el cumplimiento de la estrategia de ejecución del proyecto.

**USTED PARTICIPÓ EN LA DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA CUAL EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS (CAAOS) DE PEMEX REFINACION OPINO**



**FAVORABLEMENTE EL DOCUMENTO EJECUTIVO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA.**

Si, participe como expositor de la justificación para la autorización de la excepción a la licitación pública.

**QUIEN DETERMINO QUE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A. CUMPLIA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR PEMEX REFINACION.**

Técnicamente el área a mi cargo y además participaron en otros aspectos de la propuesta la DCPA, es decir la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento y la Subdirección de Desarrollo de Proyectos dependiente de la Dirección Corporativa de Proyectos en la evaluación económica la cual ya no existe y se convirtió en la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño.

**USTED SOLICITO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 A LA COORDINACION EJECUTIVA DE PEMEX REFINACION, QUE POR SU CONDUCTO SE REQUIRIER PARA INCLUIR EN LA ORDEN DEL DIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA SOLICITUD PARA OBTENER LA APROBACION DEL CONTRATO TIPO "B".**

Yo no fui, fue a través del Subdirector de Proyectos de PEMEX refinación en ese entonces, [REDACTED] quien recibía instrucciones de PEMEX refinación, [REDACTED] [REDACTED].

**CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHA SOLICITUD.**

No, plazo que no se contempla en la ley ni recibí instrucciones de alguien más.

**QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACION DEL MODELO ECONOMICO DE LA EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE EL**

[REDACTED]



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

Esta dentro de mis facultades como administrador del proyecto.

**CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHO MODELO**

No, únicamente atendiendo a los plazos establecidos en la estrategia general del proyecto integral.

**CUALES FUERON SUS BASES O SOPORTES DOCUMENTALES PARA ELABORAR DICHO DOCUMENTO.**

El plan de ejecución del proyecto, modelo económico y el plan de negocios de Petróleos Mexicanos.

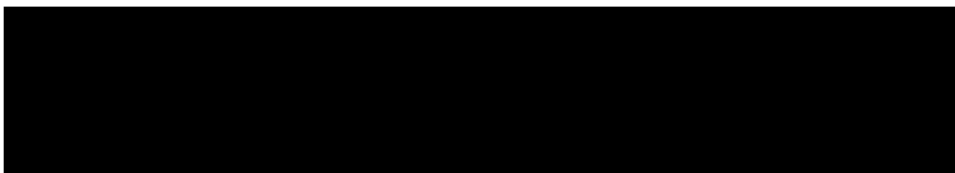
**QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO DE LA EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

Que la realización de dicho estudio de mercado se está dentro de mis facultades sin que nadie me diera instrucción alguna al respecto

**QUE DIGA SI CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHO ESTUDIO.**

Que la normatividad no establece ningún plazo al respecto y como dijo anteriormente no recibió instrucción alguna de nadie.

**CUALES FUERON SUS BASES O SOPORTES DOCUMENTALES PARA ELABORAR DICHO DOCUMENTO**





Las bases fueron el Programa Nacional de Infraestructura y el Plan de Ejecución de Proyecto.

**QUE DOCUMENTACION E INFORMACION SIRVIO DE SOPORTE PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

La justificación a la excepción, el estudio de mercado, el modelo económico, disponibilidad presupuestal, sin recordar algún otro.

**USTED SOLICITO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2014 AL [REDACTED] [REDACTED] REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA CONSTRUTOR NORBERTO ODEBRECHT S.A.**

Si, la solicitud consistió en enviar los alcances, las autorizaciones del CAAOS y del Consejo el Dictamen de Adjudicación Directa, el estudio de Mercado, el análisis de costos de la propuesta y los anexos técnicos del contrato.

**QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACION DEL DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014.**

Si participe aprobando dicho dictamen, basando su decisión la Justificación de Excepción a la Licitación, las autorizaciones del CAAOS y del Consejo, el estudio de Mercado.

**CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHO ESTUDIO.**

Que no contaba con algún plazo señalado para aprobar dicho dictamen.





**CONTABA USTED CON FACULTADES PARA SOLICITAR LA CREACION DE SOLICITUD DE PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

Si contaba con facultades, las cuales se encuentran previstas en las DACS.

**QUE ACTIVIDADES REALIZO PARA LA ADMINISTRACION, EFICIENCIA Y OPERATIVIDAD DE LOS PROYECTOS.**

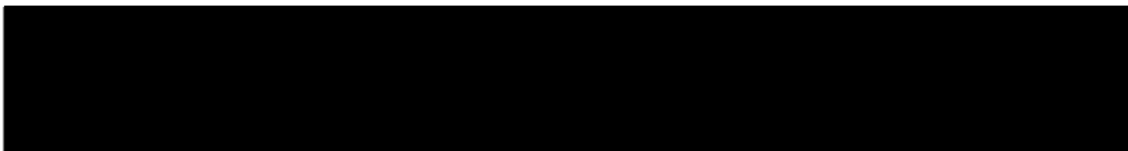
En cuanto a la administración fui el responsable del área a cargo de la administración pero operativamente, no estaba dentro de mis funciones. Determine que el proyecto se ejecutara al programa establecido, sin observar alguna irregularidad.

En relación al Dictamen de Adjudicación directa para la celebración de un contrato sobre la base de precios unitarios para el acondicionamiento del sitio, movimiento de tierras y conformación de plataformas para el proyecto de aprovechamiento de residuales en la refinería Miguel Hidalgo de 28 de enero de 2014, del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra dice: *"...ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, [REDACTED], GERENTE DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD..."*

Acto seguido esta representación realiza las siguientes preguntas:

**QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACION DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO.**

Esta dentro de mis facultades como administrador del proyecto.



**CONTABA CON ALGUN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA.**

No, por no haber un plazo establecido en la ley, ni tuve alguna instrucción

**CUALES FUERON SUS BASES O SOPORTES DOCUMENTALES PARA ELABORAR DICHO DOCUMENTO.**

Justificar que cumple con el artículo 78 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

En cuanto al contrato **DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14**, denominado "*Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Costos Reembolsables para el "Desarrollo de la Fase I del Proyecto Conversión de Residuales de la Refinería Salamanca, de 06 de noviembre de 2014*", del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le correspond al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra dice: "...APROBACIÓN TÉCNICA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] E.D. SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS...", que dice que si es su firma por haberla asentado el 06 de noviembre de 2014, firmando como Revisión Técnica.

Respecto de este contrato se realizó un estudio de mercado realizado por la Subdirección de Finanzas y Administración para identificar en el mercado internacional las empresas que podían llevar a cabo este proyecto, desconociendo en qué consistía dicho procedimiento.

La adjudicación directa se realizó con base en el estudio de mercado evaluando a las posibles empresas que podrían desarrollar los trabajos, justificado en la excepción a la Licitación pública contemplado en el artículo 54 segundo párrafo y 57 último párrafo, 50 fracción tercera y 51 y 52 de la Ley de Petróleos Mexicanos 42 fracción tercera de la Ley de Obras Públicas relacionadas con las mismas, 39, 40, 41 y 46 de las DAACS.





Yo participe únicamente en la suscripción del contrato como Revisión Técnica, es decir verificando que se cumpliera con los alcances establecidos en la propuesta integral presentada al Director General [REDACTED].

Acto seguido esta representación realiza las siguientes preguntas:

**COMO SE OBTUVO LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CASOS Y MONTOS PARA LA APROBACION DE CONTRATOS**

El administrador del proyecto [REDACTED] realizo una justificación de las razones para ejercer la opción de excepción a la Licitación Publica la cual fue presentada al SUBCAAOS (Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de Perforación y Refinación), administrado por la Subdirección de Finanzas y Administración.

**QUIEN GESTIONO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PERFORACION Y REFINACION LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS**

El administrador de proyectos [REDACTED].

**QUIEN LE NOTIFICO QUE SE HABIA APROBADO EL CONTRATO TIPO "C" PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL "DESARROLLO DE LA FASE I DE L PROYECTO CONVESRION DE RESIDUALES DE LA REFINERIA DE SALAMANCA"**

Fui notificado por el SUBCAAOS, pero a mí no me dirigieron algún oficio, seguramente se lo entregaron al Administrador del Proyecto, así mismo el dictamen del SUBCAAOS fue de 31 de octubre de 2014, de la Sesión Extraordinaria 37, yo participe como Vocal del SUBCAAOS aprobando los términos y condiciones de la justificación presentada por el administrador del proyecto, no detectando ninguna anomalía.

**QUIEN LE INSTRUYO SOLICITARA EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014 [REDACTED]**

[REDACTED] PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,  
[REDACTED]

**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE PEMEX REFINACION, CONVOCARA A UNA SESION EXTRAORDINARIA PARA SOMETER A DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.**

Estaba dentro de mis facultades como Encargado del Despacho de la Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación, sin recibir instrucciones de alguien más, sin contar con algún plazo específico para realizar dicha solicitud

**QUIEN LE ORDENO SOLICITAR EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014 AL DIRECTOR DE LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A. FORMULARA UNA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN LA REFINERIA ING ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO. (FASE I).-**

Nadie, estaba dentro de mis facultades como encargado del Despacho de la Subdirección de Proyectos de Pemex Refinación.

**EN QUE FECHA Y QUIEN LE ENTREGO LA PROPUESTA COMERCIAL REALIZADA POR CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN MENCION.**

La propuesta me fue entregada el 10 de octubre de 2014 [REDACTED] Director del Contrato de la empresa Odebrecht, propuesta que en cuanto me fue entregada la turne de inmediato al Administrador de Proyectos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**MENCIONES SI TUVO TRATO DIRECTO CON ALGUN OTRO SERVIDOR DE ODEBRECHT.**

Si, con [REDACTED] [REDACTED] quien era [REDACTED] [REDACTED] de Tula y miembro de Odebrecht, el trato consistió específicamente en tratar temas relacionados con los contratos de Tula, también con [REDACTED] [REDACTED] reunión con [REDACTED] de Odebrecht en México.

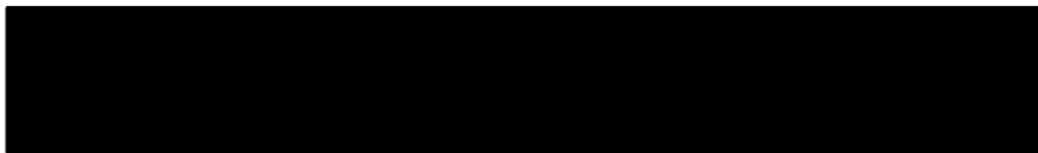
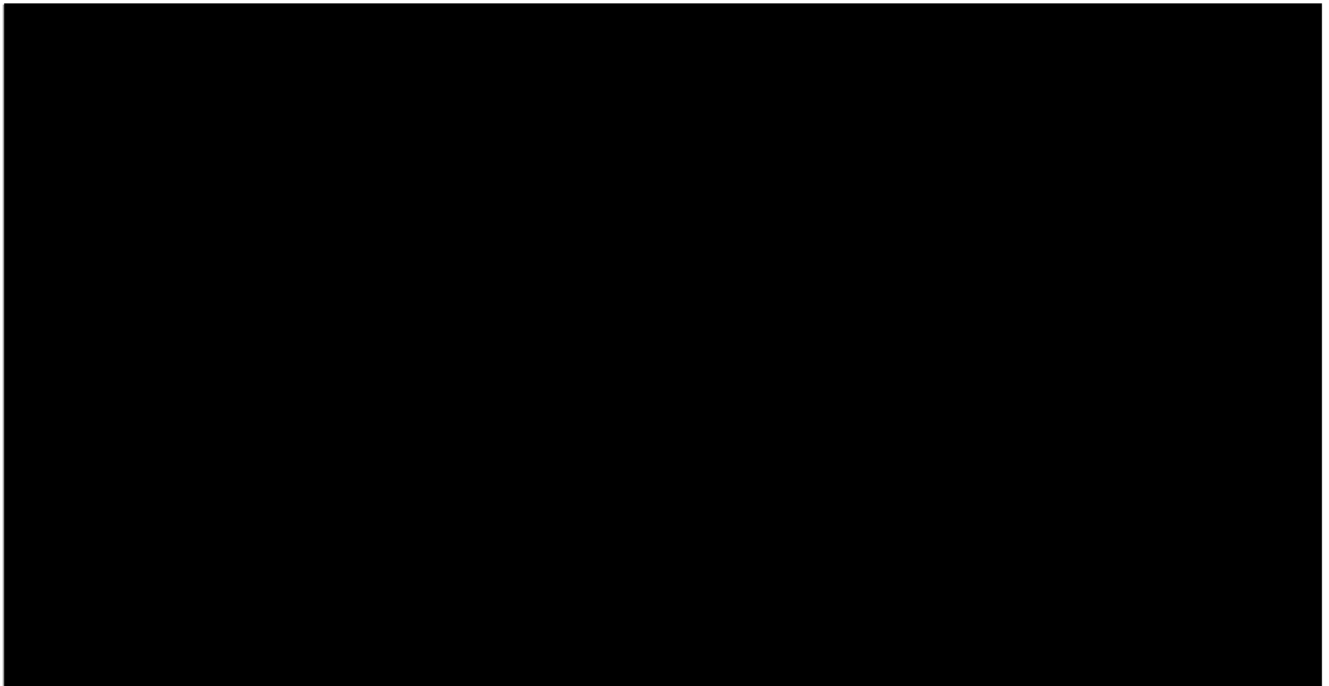
[REDACTED]

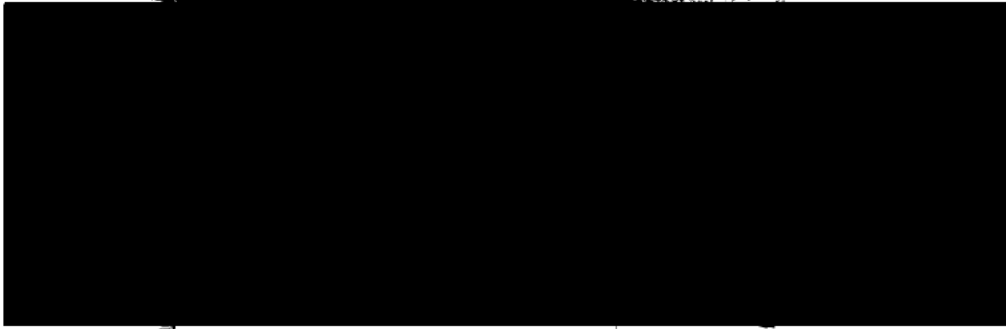


**DIGA EN QUE CONSISTIO DICHO TRATO CON EL PERSONAL DE ODEBRECHT.**

En general las reuniones eran para dar seguimiento de los contratos Tula I, Tula II y Salamanca, preciso que el trato con estos era de manera directa, pero siempre en reuniones de trabajo, a las cuales también asistían las personas involucradas en el desarrollo de los contratos [REDACTED], entre otros que no recuerdo por ahora

Siendo todo lo que tiene que manifestar firma al margen para los efectos legales a los que haya lugar, Así mismo se recaba copia de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] documento con el cual se identificó en términos del artículo 131, fracción IX del Código Nacional de Procesos Penales.





10